

SESION

DEL DIA 18 DE JULIO DE 1822.

Señores
Valdés, presidente.
Quiñones.
Castañon.
Romero.
Flores Calderon.
Nuñez.
Benito, secretario.

Leida y aprobada el Acta de la sesión anterior, lo fué tambien la de la sesión secreta de las Córtes celebrada en 29 de Junio anterior, siéndolo igualmente la del 27 del mismo mes, tambien secreta, de que no pudo darse cuenta en la citada del 29 por hallarse presente el Secretario del Despacho de Estado.

Se dió cuenta de una representacion de los impresores Alban, Dávila, Aguado y Espinosa, reclamando las sumas que se les deben por impresiones hechas de orden de las Córtes, y se acordó que informase el tesorero.

Tambien se dió cuenta de otra representacion de los mozos de oficio-maceros de las Córtes, pidiendo que se les libre la asignacion que les está hecha por el doble servicio de maceros, respecto de la cual, acordó la Diputacion que informe la Contaduría.

En vista de una exposicion del oficial del Archivo, D. Juan Antonio Iniesta, pidiendo que se le satisfaga su haber vencido hasta 30 de Junio anterior, único medio de remediar sus muchas y urgentes necesidades, acordó la Diputacion que esta solicitud pase al tesorero para que atienda en lo posible á este interesado, segun las existencias que haya y el estado de haberes percibidos por los demás dependientes.

Enterada la Diputacion de que el bibliotecario de las Córtes, á consecuencia de la orden de las mismas, fecha 29 de Junio anterior, habia oficiado al presidente de la Direccion general de estudios para que se le entregasen los estantes que habia en la Biblioteca Nacional pertenecientes á la de las Córtes, acordó que la exposicion del bibliotecario relativa á este negocio pasase al Sr. Flores Calderon para que conozca del asunto.

Habiéndose dado cuenta de un oficio del juez de primera instancia de Jerez de la Frontera, en que, manifestando la necesidad de recibir cierta declaracion al señor Diputado D. Rafael del Riego, en la causa de conspiracion que se sigue en su juzgado contra D. Isidoro Mir y consortes, pedia se le dijese el modo, conducto y términos en que el expresado Sr. Riego ha de evacuar la mencionada declaracion, acordó la Diputacion que este oficio se remita al Gobierno para que prevenga al juez que obre con arreglo á la ley.

Se leyeron las exposiciones del Ayuntamiento de Sevilla y de la Milicia Nacional de Valencia, en las que, despues de hacer referencia del glorioso triunfo conseguido en esta capital, hacen presente su firme decision de sacrificarse en defensa del régimen constitucional. Despues de oidas con agrado, acordó la Diputacion que

por medio del Gobierno se comuniqué á estos dos cuerpos lo satisfactorios que son á la Permanente sus sentimientos patrióticos, remitiéndose copia de dichas exposiciones para que se publiquen en la *Gaceta*, y haciéndose mencion de ellas en el Acta.

Habiendo creido conveniente la Diputacion reiterar á S. M. la necesidad de que se continuase la obra comenzada acerca de la remocion de los principales jefes de Palacio, como se lo habia expuesto con fecha 8 y 16 de este mes, al intento acordó se dirigiese al Rey la exposicion del tenor siguiente:

«Señor: A la exposicion que hizo á V. M. la Diputacion Permanente en 8 del corriente, tuvo por contestacion que los hechos y providencias serian la verdadera respuesta. Ninguna pudo recibir la Diputacion que más le lisonjeara; y en efecto, vió con suma satisfaccion el nombramiento que V. M. hizo de su mayor-domo mayor en el dignísimo Marqués de Santa Cruz; y de general para su Guardia en el benemérito general Palafox. Pero como la remocion de principales jefes de Palacio quedó suspensa, la Diputacion ha repetido su exposicion en fecha de 16, de que solo se ha acusado el recibo, sin que se hayan visto nuevos resultados. El bien de la Pátria y el de V. M. exigen imperiosamente que la Nacion sepa de un modo positivo que V. M., franca y decididamente, trata de asegurar su trono constitucional, y no hay otro medio que rodearse de hombres que gozan la confianza pública y separar aquellos que han tenido la desgracia de que en sus dias hayan sucedido hechos que son por sí escandalosos y alarmantes, y que con su prevision debieron evitar. Para rectificar la opinion; para que la Nacion vea y se convenza de que V. M. no desea más que su bien y pone de su parte cuanto está á su alcance, es necesario que V. M. complete la remocion de los jefes de Palacio, que por dignos y beneméritos que sean, no son los que convienen en las circunstancias presentes al lado de V. M., donde es menester residan sugetos tales, que con solo su nombre inspiren la más decidida confianza, los cuales deberá indicar á V. M. su Ministerio, que responsable á la Nacion de sus consejos, deberá proponer los que convengan; y la Diputacion se promete que V. M., mirando por sí, y por la Nacion entera, dará esta prueba más de amor á la Constitucion que solemnemente tenemos jurada, y que deberemos sostener á todo riesgo. Así lo dicen las capitales de provincia; así las ciudades y demás pueblos de la Monarquía; así las autoridades todas, con los cuerpos del ejército y Milicia Nacional, segun las continuas exposiciones que llegan á la Diputacion, manifestando estos sentimientos: en

todas no se respira más que Constitución y Rey constitucional. No se pierda, Señor, este santo prestigio. V. M. puede sostenerlo y fomentarlo, obrando de un modo franco y firme, antes de que los pueblos puedan tener la idea de que las faltas y defectos que se advierten desgraciadamente con demasiada frecuencia, tienen su origen en el Real Palacio. ¡Ah Señor, cuál sería nuestra desgracia si una funesta desconfianza llegase á indicar á V. M. como indiferente en tales convulsiones! Manifieste V. M. de un modo firme y resuelto su decisión por el sistema constitucional; acompañe las palabras con obras, y la tranquilidad y confianza recíproca será bien pronto restablecida. Sin eso, el extravío de las opiniones puede llegar á su colmo y agravarse los males que amenazan á la Patria y á V. M. mismo, los que la Diputación trata de precaver, suplicando encarecidamente á V. M. que continúe la remoción de empleados de su

Real Palacio; que hable y obre con franqueza, y sea todo de los constitucionales para que pueda conservar V. M. la confianza, el respeto y amor de esta Nación heroica que tantas pruebas tiene dadas de su decisión por la causa de la libertad.»

Se dió cuenta de una solicitud del Sr. Diputado Don Diego Antonio Gonzalez Alonso, en la cual, exponiendo la necesidad que tenia de salir de esta córte para recuperar su salud, pedia se sirviese la Diputación autorizar al tesorero de las Córtes para que aceptase una letra de la cantidad correspondiente á una mesada; y la Diputación, previo informe verbal del tesorero, acordó que éste entregase al Sr. Alonso las dietas del mes de Junio.

Se levantó la sesión.—Cayetano Valdés, Presidente.—Francisco Benito, Diputado Secretario.

Publicación del
Congreso de los Diputados